



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS
SERVICIOS SOCIALES**

FORMATO AVISO

Código: FOR-DSS-005

Versión: 2

Fecha: Memo Int. 49329 –
27/09/2017

Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a GILBERTO ARTURO CORREA BETANCOURT, a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- 809792018.

LA SUSCRITA MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta X _____

La dirección no existe _____

El destinatario desconocido _____

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Otro, _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento SDQS 809792018.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 02 de Mayo de 2018, a las 2:00 PM.

MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 08 de Mayo de 2018, a las 5:00 PM.

MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ

Proyectó: Sullivan Neried Borbon G. - Subdirección para la Adultez



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SDIS
Orig:12430-SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ
Dest:GILBERTO ARTURO CORREA BETANCOURT
Asun:RESPUESTA
Fecha:20/04/2018 11:20 AM Fd:2 Anx:0
Rad:SAL-37860 RpA:ENT-15556

FOR-BS-045

Código 12430

Bogotá, D.C., 20 abril 2018

Señor

GILBERTO ARTURO CORREA BETANCOURT

C.C. No. 79.338.998

Calle 20 No. 5 -18

Código Postal: 110311

Celular: 3103200774

La Ciudad

Asunto: Respuesta Requerimiento ciudadano

Referencia: SDQS 809792018 del 03/09/2018

Radicado ENT – 15556 de 04/04/2018

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, allegada a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, nos permitimos brindar respuesta a su solicitud, dentro del marco de nuestras competencias establecidas en el Artículo 1 del decreto 607 de 2007, en los siguientes términos:

“Artículo 1°. Objeto. La secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.”

Frente a lo requerido, es importante indicar y aclarar a los peticionarios que conforme al **DERECHO DE HABEAS DATA**, a la Secretaria Distrital de Integración Social no le es dable divulgar y menos aún permitir la circulación de la información personal que reposa en nuestra base de datos, referente a las

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

personas que fueron participantes de los diferentes proyectos enfocados a abordar el fenómeno de habitabilidad en la calle, enmarcados dentro de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle.

Lo anterior, por cuanto la administración de toda base de datos personales está sometida a los llamados principios de administración de datos personales, entre los cuales encontramos: i) los principios de finalidad; ii) necesidad; iii) utilidad; y iv) **circulación restringida**, todos los que prescriben una serie ineludible de deberes en relación con las actividades de recolección, procesamiento y divulgación de la información personal.

Sobre el tema la Corte Constitucional ha señalado:

"El reconocimiento del derecho fundamental autónomo al habeas data, busca la protección de los datos personales en un universo globalizado en el que el poder informático es creciente. Esta protección responde a la importancia que tales datos revisten para la garantía de otros derechos como la intimidad, el buen nombre, el libre desarrollo de la personalidad, entre otros. Sin embargo, el que exista una estrecha relación con tales derechos, no significa que no sea un derecho diferente, en tanto conlleva una serie de garantías diferenciadas, cuya protección es directamente reclamable por medio de la acción de tutela, sin perjuicio del principio de subsidiariedad que rige la procedencia de la acción."¹

Ahora bien, con relación a su solicitud de "(...) que perfil se necesita para el trabajo como ANGELES AZUL (...)", se indica que la Subdirección para la Adultez, contrata el talento humano a través de la celebración de contratos de prestación de servicios para apoyar el abordaje y atención integral del fenómeno de habitabilidad de calle, así como la implementación de estrategias de prevención que permitan dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del proyecto 1108 "Prevención Y Atención Integral Del Fenómeno De Habitabilidad En Calle" en concordancia con la misión y las metas propuestas por la entidad.

Contratación que se realiza con estricto cumplimiento de los procedimientos administrativos de la Secretaría Distrital de Integración Social y con apego a la Ley 80 de 1993, el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Resolución SDIS 1774 de 2016, Resolución SDIS 619 de 2017 y demás normas concordantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, el talento humano contratado debe cumplir con características de idoneidad, formación académica y experiencia laboral, de acuerdo a los perfiles profesionales o asistenciales previamente establecidos en los estudios previos, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios con honorarios que son determinados por la entidad, en atención a criterios de equidad.

¹ Sentencia T-176A/14- M.P. JORGE IGNACIO PRETEL CHALJUB



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

De esta manera se da respuesta a la solicitud, manifestando la disposición de atender cualquier inquietud adicional.

Atentamente;

MCA

MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ
Subdirectora para la Adultez

Proyecto: Erika Mora Beltran, Subdirección para la Adultez.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900-062-917-9

POSTE PRESS

Código Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 9660969

Fecha Pre-Admisión: 23/04/2018 16:07:29



YG190054740C0

1111
756

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Dirección: CARRERA 7 # 32 - 16
Referencia: SAL-37860
Ciudad: BOGOTA D.C.
N.T.C.C/T.I: 899999061
Teléfono:
Depto: BOGOTA D.C.
Código Postal: 110311408
Código Operativo: 1111757

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección errada			

Nombre/ Razón Social: GILBERTO ARTURO CORREA BETANCOURT
Dirección: CL 20 5 18
Tel:
Ciudad: BOGOTA D.C.
Código Postal: 11031500
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111756

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.3

Dice Contenedor: *incompleto para negocio de Apartamiento Parquedero*
Observaciones del cliente: *ES UN PARQUEDERO*

Fecha de entrega: *24/04/2018*
Distribuidor: *OSCAR MELO*
C.C. *OSCAR MELO*
Gestión de entrega:
 1er 2do 3er 4to 5to 6to 7to 8to 9to 10to



11117571111756YG190054740C0

1111
757
UAC CENTRO
CENTRO A

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 35 A 55 Avenida 77 con la línea Nacional Diagonal 10 240 / Tel: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000 del 2007 en de 2008/Min. TIC. Res. Mensajería Expressa 010917 de 9 septiembre del 2007. El servicio de correo prioritario con una compensación de 1 día de correo, únicamente aplicable en los envíos con A 77. Excepto que dicho servicio sea recibido en el destino del envío. Días hábiles de entrega: Bogotá, Medellín, Cali, Pereira, Manizales, Bucaramanga, Ibagué, Pasto, Neiva, Villavicencio, Bogotá, Medellín, Cali, Pereira, Manizales, Bucaramanga, Ibagué, Pasto, Neiva, Villavicencio. A 77 con en